

“Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Cambio Climático”
INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA



RESOLUCIÓN JEFATURAL N°00297-2014-INIA

La Molina **10 OCT. 2014**

VISTO:

La Resolución Jefatural N° 00257/2014-INIA, de fecha 05 de setiembre de 2014; Resolución Jefatural N° 00226/2014-INIA, de fecha 12 de agosto de 2014; el Oficio N° 891-2014-INIA-DEA de la Ex Dirección General de la Dirección de Extensión Agraria, el Oficio N° 443-2014-INIA-DIA/DG y el Informe Legal N° 116-2014-INIA-OAJ/DG, de la Ex Dirección General de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Jefatural N° 00226/2014-INIA, de fecha 12 de agosto de 2014, se resolvió aprobar la *“Directiva para la entrega en calidad de venta de semilla básica de las líneas parentales de híbridos de maíz amarillo duro a productores de semillas”* que establece normas y procedimientos técnicos administrativos para la entrega en calidad de venta de semillas básica de las líneas parentales de cultivares de maíz amarillo duro liberados por el INIA, e inscritos oficialmente en el Registro de Cultivares Comerciales, a productores de semillas privados a fin de que la producción de la semillas híbrida de los cultivares de maíz amarillo duro sea masiva y extensiva a las zonas maiceras del país, cubriendo la demanda de la semilla híbrida de los agricultores por los productores y empresas privadas productoras de semillas, para las siembras comerciales de maíz amarillo duro a nivel nacional;

Que, mediante Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, que consta de cuatro (4) títulos, setenta y cuatro (74) artículos, una (1) disposición complementaria final, una (1) disposición complementaria derogatoria, y un (1) anexo, correspondiente al Organigrama Estructural;

Que, por Decreto Supremo del párrafo precedente, se derogó el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Innovación Agraria, el mismo que fue aprobado por Decreto Supremo N° 031-2005-AG y su modificatoria aprobada por el Decreto Supremo N° 027-2008-AG;





Que, por Resolución Jefatural N° 00257/2014-INIA, de fecha 05 de setiembre de 2014, se resolvió declarar, a partir de dicha fecha, el inicio del proceso de implementación de la aplicación del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por el Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI, y la equiparación de órganos y unidades orgánicas del INIA, merced al nuevo Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, pasando de esta forma la Ex Dirección de Extensión Agraria a denominarse Dirección de Desarrollo Tecnológico Agrario y la Ex Dirección de Investigación Agraria a denominarse Dirección de Gestión de la Innovación Agraria;



Que, se hace necesario complementar la Resolución Jefatural N° 00226/2014-INIA, con la nueva denominación de la Dirección de Gestión de la Innovación Agraria y la aprobación de “*Bases para la entrega en calidad de venta de semilla básica de las líneas parentales para la producción de semilla F1 de un híbrido de maíz amarillo duro obtenido por el INIA*” y el “*Modelo de Contrato de Compra venta de semillas básica y registrada de arroz de variedades que cuentan con certificado de obtentor*” que, según el Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, es de gran importancia para la actividad privada en el proceso de multiplicación de semillas, que une al INIA con los agricultores, enfatizando el incremento de la productividad de los cultivos y el Modelo de Contrato de Compra venta de semillas básica y registrada de arroz de variedades que cuentan con certificado de obtentor, según el Informe Legal N° 116-2014-INIA-OAJ/DG;



Que, la Ley N° 27262, Ley General de Semillas, le otorga la facultad normativa a la Autoridad de Semillas, cuya función ha sido conferida al Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, como organismo público adscrito al ministerio de Agricultura, asimismo, el artículo 25°, señala que las semillas cuyas especies o grupos de especies son de obligatoria inscripción en el Registro de Cultivares Comerciales, de conformidad con lo establecido en el párrafo 14.2, solo pueden ser comercializadas después de la inscripción en el mencionado registro.

Que, el INIA cumple la función de Autoridad de Semillas, y reviste la calidad de productor de semillas, siendo necesario que los cultivares o líneas parentales de los cultivares a comercializar cuenten con un procedimiento de producción y de venta, el mismo que debe estar establecido en una “*Directiva para la entrega de calidad de venta de semilla básica de las líneas parentales de híbridos de maíz amarillo duro a productores de semillas*”, la misma que cuenta con las opiniones favorables de la Ex Dirección de Extensión Agraria y la Ex Dirección de Investigación Agraria, ahora

“Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Cambio Climático”
INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA



RESOLUCIÓN JEFATURAL N°00297-2014-INIA

La Molina **10 OCT. 2014**

-3-

denominadas, Dirección de Desarrollo Tecnológico Agrario y Dirección de Gestión de la Innovación Agraria, respectivamente;

Estando a la visación del Director General de la Dirección de Gestión de la Innovación Agraria y el Director General de la Oficina de Asesoría Jurídica.

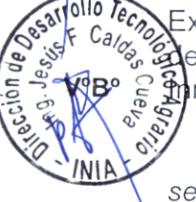
SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Precisar que en la Resolución Jefatural N° 00226/2014-INIA la Ex Dirección de Extensión Agraria y la Ex Dirección de Gestión, pasan a ser denominadas Dirección de Desarrollo Tecnológico Agrario y Dirección de Gestión de Innovación Agraria respectivamente.

Artículo 2°.- Aprobar las “Bases para la entrega en calidad de venta de semilla básica de las líneas parentales para la producción de semilla F1 de un híbrido de maíz amarillo duro obtenido por el INIA” que según el Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, es de gran importancia para la actividad privada en el proceso de multiplicación de semillas, que une al INIA con los agricultores, enfatizando el incremento de la productividad de los cultivos.

Artículo 3°.- Aprobar el “Modelo de Contrato de Compra venta de semillas básica y registrada de arroz de variedades que cuentan con certificado de obtentor”,

Artículo 4°.- Es de obligatorio cumplimiento para los Directores y Administradores de las Estaciones Experimentales Agrarias, Jefes o Líderes de los Programas Nacionales de Innovación de Cultivos y los demás funcionarios y empleados del INIA, vinculados a las acciones descritas en la Directiva, Bases y Modelo de Contrato de Compra Venta de Semillas, para la entrega en calidad de venta de semilla básica de las líneas parentales de híbridos de maíz amarillo duro a productores de semilla, que al presente se adjunta y forma parte integrante de la presente resolución.



Artículo 5°.- Encárguese a la Dirección de Extensión Agraria la difusión de la “Bases para la entrega en calidad de venta de semilla básica de las líneas parentales para la producción de semilla F1 de un híbrido de maíz amarillo duro obtenido por el INIA” y “Modelo de Contrato de Compra venta de semillas básica y registrada de arroz de variedades que cuentan con certificado de obtentor”, a nivel nacional.

Artículo 6°.- Publíquese en la Web de la Institución la presente resolución.

Regístrese, Comuníquese.



ING. ROBERTO FACUNDO SANTOS GUEDET
JEFE
Instituto Nacional de Innovación Agraria

